



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00 255 00</u>			
EJECUTANTE	Fiduagraria S.A.	DOC. INDENT	51.674.442
EJECUTADO	Nubia Cárdenas de Roa		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las costas emanadas de un trámite ordinario.		

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho se **ABSTIENE** de reconocer personería a la **Dra. KATIA ELENA VÉLEZ CARABALLO**, como apoderada judicial de **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S-A- FIDUAGRARIA S.A.**, en tanto no obra dentro del expediente, memorial que confiera poder. Por lo cual se **REQUIERE** a la parte interesada para que allegue el mismo.

Por otro lado, sería esta la oportunidad para resolver sobre la solicitud de librar mandamiento de pago. No obstante, se observa que en el mismo no se solicitaron medidas cautelares, de tal manera que la parte ejecutada estaba en la obligación de cumplir lo preceptuado en el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, relativo al envío simultáneo de la demanda a la parte ejecutada.

En consecuencia, se **DEVUELVE** la presente demanda ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, y se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a la parte ejecutante, a fin de que subsane la deficiencia anotada, so pena de negar el mandamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 181 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfb61beed4a7f2bf621a21d73c5e5b2d3e13d15df17ac5108fe006d580541c0**

Documento generado en 28/11/2022 12:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>